

CEBADA CERVECERA

NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN
Norma V- Anexo A - Resolución SENASA 27/2013



RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	BONIFICACIONES	REBAJAS
Capacidad Germinitiva (mínimo)	98	95		Para valores inferiores al 98% y hasta el 95% razón del 0,5% por cada por ciento.
Materias Extrañas (máximo)	0,5	1,0		Para valores superiores al 0,5% y hasta el 1% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.
Granos Dañados (máximo)	0,5	1,5	Para valores inferiores al 0,5% a razón del 1% por cada por ciento o fracción propocional.	Para valores superiores al 0,5% y hasta el 1,5% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Granos quebrados y/o pelados (máximo)	1,5	4,0	Para valores inferiores al 1,5% a razón del 1% por cada por ciento o fracción propocional.	Para valores superiores al 1,5% y hasta el 4% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Carbón (máximo)		0,2		Para valores superiores al 0,2% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Granos Picados (máximo)		0,5		Para valores superiores al 0,5% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Bajo Zaranda de 2,2 mm (máximo)		4,0	Para valores inferiores al 4% a razón del 1% por cada por ciento o fracción propocional.	Para valores superiores al 4% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Calibre sobre zaranda 2,5 mm (mínimo)	85	80		Para valores inferiores al 85% y hasta el 80% a razón del 0,5% por cada por ciento.
Proteína Mínima S.S.S.		9,5		
Proteína Máxima S.S.S.		13,0		
Humedad (máximo)	12,0	98	Para valores inferiores al 12% a razón del 1,2% por cada por ciento o fracción propocional.	Para mercadería que exceda el 12,5% se aplicará una merma conforme a formula: Merma (%) = \frac{(Hi - Hf)}{100 - Hf} \times 100 Hi: Humedad inicial Hf: Humedad final (12,0%) Merma por manipuleo, 0,20%



